



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 479-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 29 DIC 2017



VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.", Código Unico Nº 2277906, remitido por el representante Comun del CONSORCIO "NORUEGA", Sr. Hervias Varas Freddy Hernan, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.", Código Unico Nº 2277906;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Estudio de Factibilidad, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código Unico Nº 2277906;

Que, con fecha 15 de Junio del 2017, el Comité de Selección público el consentimiento de la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO Nº 04-2017-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y estudio definitivo del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.", bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 207-2017-GRJ/GGR, de fecha 03 de Julio del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO "NORUEGA", se establece el objeto, monto contractual, del

| G. R. I. | |
|----------|---------|
| REG. Nº | 2464729 |
| EXP. Nº | 1678102 |



Gerencia Regional de Infraestructura

pago, plazo de ejecución de la prestación, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades, responsabilidad de las partes y otros del servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad y estudio definitivo del proyecto en mención;



Que, mediante Carta N° 030-2017/CN, con fecha de recepción, 27 de octubre del 2017, el representante Comun del CONSORCIO "NORUEGA", Sr. Hervias Varas Freddy Hernan, remite al Gobierno Regional Junin, Sub Gerencia de Estudios, el Cuarto Informe – Entregable 04, del presente servicio de consultoria del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.", para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Carta N° 951-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Evaluador Externo: Ingeniero: Yonathan Raul Rodriguez Valladares, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.**", Codigo Unico N° 2277906, elaborado por el CONSORCIO "NORUEGA", remitido por el representante Comun Sr. Hervias Varas Freddy Hernan, el mismo que cuenta con la APROBACION CORRESPONDIENTE, según Carta N° 014-2017-EVALUADOR/YRRV e Informe Tecnico N° 008-2017-EVALUADOR/YRRV, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitido por el Evaluador Externo: Ingeniero Civil: Yonathan Raul Rodriguez Valladares, con Registro CIP N° 177611, donde mencionando lo siguiente:

CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

VOLUMEN N° 1

| | | |
|-------|---|-----------|
| I. | Memoria descriptiva. | Conforme. |
| II. | Especificaciones técnicas. | Conforme. |
| III. | Metrados por especialidad. | Conforme. |
| IV. | Presupuesto de obra. | Conforme. |
| V. | Análisis de costos unitarios. | Conforme. |
| VI. | Relación de insumos. | Conforme. |
| VII. | Formula polinómica. | Conforme. |
| VIII. | Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipos y materiales y desembolsos. | Conforme |
| | | Conforme |
| IX. | Cotizaciones. | Conforme. |
| X. | Planos. | Conforme. |
| XI. | | |

VOLUMEN N° 2 – ESTUDIOS BASICOS PRIMERA PARTE.

- Estudio de topografía. Conforme.
- Estudio de tráfico. Conforme.



Gerencia Regional de Infraestructura
VOLUMEN N° 3 – ESTUDIOS BASICOS SEGUNDA PARTE.

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| • Estudio de geotecnia. | Conforme. |
| • Estudio geológico. | Conforme. |
| • Estudio de hidrología e hidráulica. | Conforme. |
| • Diseño estructural del puente. | Conforme. |
| • Estudio de riesgo sísmico. | Conforme. |
| • Estudio de refracción sísmica. | Conforme. |
| • Estudio de impacto ambiental. | Conforme. |
| • Estudio de arqueología (CIRA) | Conforme. |



CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO:

- **EL ESTUDIO DEFINITIVO**, cumple con los Requisitos Mínimos exigidos en el Manual de Diseño de Puente y del Proyecto de actualización del Manual de Puentes, además teniendo en cuenta los Términos de Referencia de las Bases del presente proceso, por lo cual se encuentra **APROBADO**.
- por lo tanto habiendo **EVALUADO** el Cuarto Informe del estudio definitivo del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, se indica como evaluador del proyecto, que el **CUARTO INFORME** cuenta con **OPINION FAVORABLE**, por lo que se **APRUEBA** y **OTORGA LA CONFORMIDAD** y se sugiere proseguir con el trámite correspondiente.



Que, con Carta N° 016-2017-EVALUADOR/YRRV, de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Evaluador Externo: Ingeniero Civil: Yonathan Raul Rodriguez Valladares, con Registro CIP N° 177611, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que el estudio definitivo del proyecto en mención cuenta con **OPINION FAVORABLE**, por lo que **APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD** y sugiere proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Reporte N° 2425-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención, así mismo indica que se debe continuar con el registro y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0422-2017-GRJ-GRI/SGE/jata, de fecha 21 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al **REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN."**, Código Único N° 2277906, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 021-2017-GRJ/SGE-UF/jata, **DECLARA APROBADO Y CONSISTENTE**, la misma que ha demostrado ser pertinente con los lineamientos sectoriales del Gobierno Regional de Junín, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y



Gerencia Regional de Infraestructura

Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Invierte. Pe), recomendando continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, es decir la Fase de Ejecución, el cual deberá ejecutarse sobre la base del presente informe de consistencia), así mismo indica que **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 40,635,661.38 el mismo que representa un -20.375% más respecto al PIP declarado Viable;



Que, con Reporte N° 2591-2017-GRI/SGE, de fecha 28 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.”**, Código Unico N° 2277906 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.”**, Código Unico N° 2277906, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2017;

| | | | |
|--------------------|---|-----|---------------|
| - COSTO DE OBRA | : | S/. | 37,731,991.91 |
| - SUPERVISIÓN | : | S/. | 2,409,314.00 |
| - CONTROL DE OBRA | : | S/. | 86,000.00 |
| - DIFUSION DE OBRA | : | S/. | 15,000.00 |

TOTAL PRESUPUESTO: S/.

40,242,305.91

Son: Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cinco con 91/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



Gerencia Regional de Infraestructura



ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **CONSORCIO "NORUEGA"** y el **Evaluador Externo: Ingeniero Civil: Yonathan Raul Rodriguez Valladares, con Registro CIP N° 177611**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ENE 2018

Abog. A. Antonia Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL